



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva, informando que por auto del día 26 de enero de 2023, la misma fue inadmitida por segunda ocasión, concediendo nuevamente a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 3 de febrero, a las 5:00 de la tarde, sin que se hubiera corregido el yerro anunciado en dicha providencia.

Hago saber además que revisada la plataforma del CSJCF, que recepciona los memoriales dirigidos al Juzgado, además del correo institucional del Despacho, no se advirtió ningún escrito con destino a las presentes diligencias y con el cual se subsanará el pedimento anunciado en la referida decisión.

Manizales, 6º de febrero de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00784-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ante la falta de subsanación tempestiva de los yerros anunciados mediante auto del día 26 de enero de 2023, al **inadmitirse** la presente demanda de **Responsabilidad Civil Extracontractual** promovida por **Luz Mery Reyes Henao, Vanesa Londoño Reyes** quien actúa en nombre propio y como representante legal del menor **Santiago Serna Londoño, Leidy Tatiana Londoño Reyes y Sebastián Londoño Reyes**, quienes actúan por conducto de apoderado judicial, contra **Fredy Hipólito Echeverry Quintana y Seguros La Equidad**, se **rechaza** la misma, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0129da8e01d2dfc30ace9c872dd350423c7f526b201e2486d7c969f831a1264**

Documento generado en 06/02/2023 11:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>